







Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V.

--- El Presidente del Comité de Transparencia, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, llegando al siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 03/3ª ORD/2017**  
**Por unanimidad, los Miembros del Comité de Transparencia, aprueban el Informe del Inventario General de Expedientes de los Archivos de LICONSA, S.A. DE C.V., correspondiente al periodo de enero-agosto, corte en septiembre de 2017.** -----

**5.- Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del tercer trimestre del 2017, respecto a: --**

--- En seguimiento al Orden del Día, el Secretario Técnico habilitado informa:-----

**a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el tercer trimestre de 2017.** -----

--- El Secretario Técnico habilitado da cuenta a los miembros del Comité, que la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., recibió en el trimestre que se reporta, 36 solicitudes, de las cuales 29 fueron atendidas en tiempo y forma, quedando 03 en proceso de atención por parte de las unidades administrativas de la Entidad, 03 en espera de forma de entrega y 01 en espera de ampliación de información, estos últimos rubros son por parte del ciudadano. Todas ellas atendidas y/o procesadas dentro de los términos legales.-----

-- El Presidente del Comité de Transparencia toma la palabra, recalcando que los años pasados solo se generaban 20 solicitudes por año y enfatiza que en el 2016, llegaron casi 300 solicitudes que fueron atendidas y eso da como resultado una calificación más alta a la institución llegando casi al 100%. -----

**b) Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

--- El Secretario Técnico habilitado manifestó que el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al segundo trimestre de 2017, la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el 20 de octubre de 2017 correspondiendo esta al tercer trimestre del presente año.-----

-- El Presidente del Comité de Transparencia toma la palabra nuevamente, dónde explica que la carga de información al SIPOT ha sido kilométrico en todas las áreas de Liconsa en especial la de Abasto Social por el tema de los casi 5.6 millones de registros que tiene que subir al Sistema. -----

-- El Secretario Técnico habilitado menciona, que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, notificó mediante oficio INAI/SAI-DGOAEEF/409-28/17 de fecha 18 de agosto de 2017, la primer verificación al SIPOT, cuyo propósito fue detectar áreas de oportunidad de los Sujetos Obligados, precisando que dicha verificación no tenía efectos vinculantes. En base en lo anterior, se solicitó a cada una de las áreas de esta Entidad, cumplir cabalmente con la publicación y carga de información que les compete, de igual manera, se les recordó que en caso de no cumplir con la carga de información solicitada, serán acreedores a las medidas de apremio estipuladas en el Título Noveno, Capítulo I, artículo 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales pueden ser; I) amonestación pública, o II) multa de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general. -----

**6. Aprobación en su caso, a las modificaciones realizadas por las Unidades Administrativas de Liconsa, S.A. de C.V., a la Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones de Transparencia, para su envío al Sistema Nacional de Transparencia:** -----

-- El Secretario Técnico habilitado, informa ante el Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., la Tabla de Aplicabilidad con las propuestas realizadas por los Directores, Titulares y representantes de las áreas administrativas que asistieron a las reuniones de trabajo referentes al SIPOT, celebradas los días 01 y 08 de agosto de 2017, en oficinas centrales, en donde se acordaron diversas modificaciones a la Tabla de Aplicabilidad relacionadas con las 48 fracciones del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigentes en el Sistema Nacional de Transparencia para el cumplimiento de esta Entidad. -----

Lo anterior, con la finalidad de comenzar el trámite pertinente ante el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que permitirá armonizar las modificaciones, con los formatos habilitados actualmente en cada Unidad Administrativa del SIPOT, bajo lo establecido en el "Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para la modificación de la Tabla de Aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 13 de enero de 2017. -----



